Cuadernillo técnico

DEL BONO DE EDUCACIÓN DEL
PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS

spsu
sistema de protección social universal

COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS

Antecedentes y justificación

Comunidades Solidarias Urbanas (CSU) —como parte del Sistema de Protección Social Universal (SPSU)— busca mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza que habita en las principales ciudades del país, de modo específico en los asentamientos urbanos precarios donde se concentra la mayor cantidad de personas en situación de pobreza, según el Mapa de pobreza urbana y exclusión social en El Salvador.

Dentro del conjunto de acciones del SPSU se incluyen transferencias monetarias condicionadas, obras de infraestructura y acciones de promoción social, entre otras. El bono de educación es una transferencia monetaria condicionada que busca incentivar la asistencia y la permanencia de los participantes en la escuela.

El bono de educación de CSU se constituye para enfrentar los altos niveles de deserción escolar que ocurren en las áreas urbanas, en particular en dos momentos del ciclo escolar: séptimo grado y primer año de bachillerato.

Asimismo se ha identificado que en el bachillerato las mujeres desertan más que los hombres. Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) de varios años, algunas de las causas principales son: trabajo doméstico, cuido de familiares y violencia.

Si bien es cierto las razones que motivan la deserción escolar son muchas, con el bono de educación se busca subvencionar los costos en que la persona que estudia pueda incurrir para movilizarse al centro escolar.

Objetivo del cuadernillo

El objetivo de este cuadernillo es informar sobre la conceptualización, la composición y los diferentes procesos operativos a las personas encargadas del seguimiento y la administración del bono de educación en el nivel local.

Además busca complementar el documento base de Comunidades Solidarias y la guía operativa del bono de educación y brindar información específica y puntual sobre la intervención de este.

Población destinataria

Este cuadernillo está destinado a las personas encargadas del seguimiento y la administración del bono de educación en los municipios, es decir: directores, directoras, maestros, maestras, técnicos y técnicas de puntos focales.

Tanto las directoras y los directores de los centros escolares como los maestros y las maestras están a cargo de validar la asistencia a clases de los estudiantes que participen del bono de educación, mientras que los puntos focales son las instancias ubicadas dentro de las municipalidades respectivas, donde se dará seguimiento a la observancia de corresponsabilidades y se brindará información respecto al bono.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL

De acuerdo a lo planteado en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, el SPSU se concibe como un instrumento de política social sustentado en el enfoque de derechos humanos que potencia el desarrollo de las personas.

Los ejes transversales del SPSU son:

a) La promoción de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres como condición fundamental para el desarrollo.

b) La especificidad del abordaje del ciclo de vida, en el que se considera que las personas tienen diferentes necesidades en función del sexo y del grupo de edad a que pertenecen.

Este sistema pretende garantizar a toda la población, con especial énfasis en la que se encuentra en mayores condiciones de pobreza y exclusión social, un piso social básico de bienestar por medio de la implementación de políticas y programas sociales concretos.

En el Sistema se integran dos tipos de componentes distintos y complementarios: el contributivo y el no contributivo. El primero está asociado con la seguridad social y deriva del mercado de trabajo formal.

El segundo se refiere a la asistencia social mediante políticas, estrategias y acciones que fortalezcan las capacidades de las personas, familias y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad, pobreza y exclusión social. El programa Comunidades Solidarias es parte de este componente no contributivo.

Comunidades Solidarias Urbanas

Objetivo

Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y al ejercicio ciudadano de las familias y personas en situación de pobreza y exclusión social que habitan en zonas urbanas y, en particular, en los asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta.

Priorización

La selección de los municipios tomó como referencia los cincuenta municipios con mayor concentración de población urbana definidos por el Mapa de pobreza urbana y exclusión social y consideró cabeceras departamentales, áreas metropolitanas de San Salvador y Sonsonate y municipios con áreas urbanas mayores de 15 000 habitantes.

Luego estos municipios se ordenaron con base en dos criterios:

a) Mayor número de asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta.

b) Tasa de homicidios a nivel municipal para 2009, elaborada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

A partir de este orden y de los recursos y capacidad de ejecución institucionales, se priorizaron los primeros veinticinco municipios como meta para la presente gestión de Gobierno. En el cuadro 1, estos municipios se muestran por orden de prioridad; en el mapa 1, por su ubicación geográfica.

Cuadro 1
Municipios priorizados a intervenir

1. Ahuachapán	9. Tonacatepeque	17. Nahuizalco
2. San Martín	10. Cuscatancingo	18. Ciudad Arce
3. Santa Ana	11. Soyapango	19. Jiquilisco
4. Colón	12. San Salvador	20. Izalco
5. San Miguel	13. Mejicanos	21. Zacatecoluca
6. San Marcos	14. San Vicente	22. San Juan Opico
7. Apopa	15. Quezaltepeque	23. Panchimalco
8. Ilopango	16. Santa María	24. Acajutla
		25. Sonsonate

Mapa 1
Ubicación de los municipios priorizados

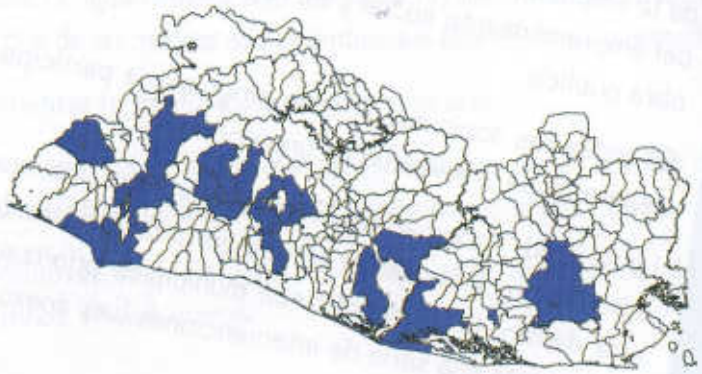

Gradualidad de la intervención

Se ha considerado el ingreso gradual de los veinticinco municipios, según el orden propuesto en el cuadro 1. Sin embargo este orden es indicativo, ya que el momento de ingreso de cada municipio al programa puede variar según la planificación de cada componente y de cada intervención.

Descripción

CSU comprende acciones para el fortalecimiento del capital humano y para incentivar la asistencia y la permanencia en el sistema escolar; amplía la oferta de servicios de educación, salud e infraestructura social básica; brinda atención integral a las personas adultas mayores y desarrolla estrategias y acciones para la prevención social de la violencia y la violencia de género.

De igual forma, contribuye a la protección de los ingresos de las familias y sus integrantes, porque incluye acciones de mejora de la empleabilidad de las personas participantes, de promoción del emprendimiento social y de fomento del empleo intensivo en obra pública.

En todas las acciones de este programa la participación de las mujeres y de la juventud es una prioridad.

La unidad principal de intervención son los asentamientos urbanos precarios (AUP) en categoría de precariedad extrema y alta dentro de los veinticinco municipios priorizados donde se implementa una serie de intervenciones (ver anexo 1).

Bonos a la educación

Objetivo

Incentivar la matrícula, la asistencia regular, la permanencia en el sistema educativo y la culminación de la educación media básica y el bachillerato de niñas, niños y jóvenes con menores oportunidades que habitan en los asentamientos urbanos de mayor precariedad de los municipios seleccionados.

Descripción

Desde el enfoque de derechos humanos, se trata de contribuir al cambio cultural necesario para revertir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres. De esta manera, el esquema de bonos propuesto pretende además:

a) Promover la disminución de la deserción escolar en tercer ciclo y bachillerato, y las brechas de género existentes en la educación media. De igual manera, busca suscitar la reincorporación al sistema escolar de las madres adolescentes que abandonaron los estudios.

b) Fomentar la finalización del bachillerato.

c) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

d) Promover la mejora en el rendimiento académico de los alumnos y las alumnas.

e) Motivar la participación de actividades de voluntariado con el Ministerio de Educación (MINED) de los alumnos y las alumnas que participen del bono de educación.

Para el cálculo del valor de los bonos de educación, se ha tomado como referencia el costo promedio de transporte que han de asumir las familias para la asistencia regular de sus hijos e hijas a la escuela. El esquema definido responde además al costo de oportunidad de estudiar y considera los elementos condicionantes de género y exclusión social.

Sin embargo, se podrá utilizar el monto del bono para cualquier insumo que contribuya con sus actividades educativas: transporte, libros y alimentación, entre otros.

Tipos de bonos

a) Bono por asistencia a clases. Está compuesto por un monto de 10 dólares mensuales que se pagan por estudiante y se aumentan de manera gradual hasta la conclusión del bachillerato.

b) Bonos adicionales especiales. Comprenden:

- Incentivo adicional para mujeres de hasta veintiún años de edad que cursen bachillerato.
- Incentivo adicional para el reingreso al sistema escolar de mujeres madres adolescentes menores de veintiún años que por causa de maternidad dejaron sus estudios, con el fin de que se reintegren al ciclo escolar en el momento de entrada del programa. Este incentivo adicional no se dará a las jóvenes que queden embarazadas una vez que el programa haya iniciado en su municipio.
- Incentivo adicional a la población estudiantil con discapacidad matriculada en cualquier nivel de estudio y en los rangos de edad establecidos.

c) Bonos especiales para el fomento de la finalización del bachillerato. Se entregará un bono adicional de premio para cada estudiante al finalizar el bachillerato.

Con el objetivo de incentivar su responsabilidad personal, los bonos se entregan a nombre de la persona estudiante, aunque —por razones legales— el titular de la firma sea la madre o el principal responsable.

Cuadro 2
Composición del bono en dólares

Nivel educativo	Tercer ciclo			Bachillerato general									
				Hombres		Mujeres		Hombres			Mujeres		
	7°	8°	9°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	3°	1°	2°	3°
Bono de educación	12	14	16	18	20	28	30	24	26	26	34	36	36
Alumnas y alumnos con discapacidad	$10 adicionales al bono por escolaridad correspondiente.												
Jóvenes embarazadas o madres adolescentes en el momento de entrada en el programa	$10 adicionales al bono por escolaridad correspondiente												

Fuente: Unidad del Sistema de Protección Social Universal. Secretaría Técnica de la Presidencia, 2013.

Para casos especiales, como estudiantes con discapacidad y alumnas y alumnos en zonas de riesgo por violencia, se considera aceptable que quienes participen se encuentren inscritos en las modalidades flexibles que ofrece el Ministerio de Educación (semipresencial, acelerada, a distancia o bachillerato virtual).

Priorización

Para optar al componente de bonos, a la fecha de realización del censo del Registro Único de Participantes (RUP), el estudiantado debe cumplir con los requisitos siguientes:

a) Habitar en los asentamientos urbanos de precariedad extrema y alta de los municipios de CSU.

b) Haber sido censado por el RUP y haber sido seleccionado a partir de las líneas de corte establecidas.

c) Ser menor de veintiún (21) años.

d) Cursar entre séptimo grado y bachillerato.

e) No haber finalizado el bachillerado.

Gradualidad

La incorporación de los veinticinco municipios definidos para CSU será progresiva. La herramienta de priorización en los asentamientos urbanos de extrema y alta precariedad será el RUP.

Instituciones ejecutoras

a) Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).

b) Ministerio de Educación.

Los procesos operativos generales del bono se muestran en el esquema 1.

Esquema 1
Procesos generales operativos del bono

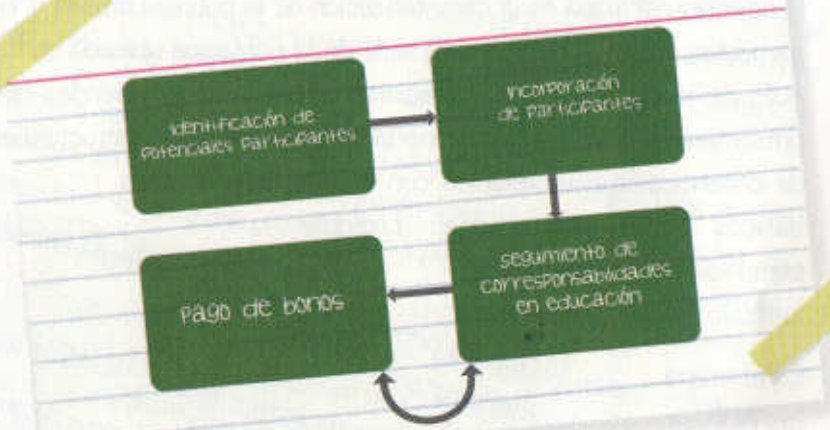

Fuente: Unidad del Sistema de Protección Social Universal, Secretaría Técnica de la Presidencia, 2013.

Participantes potenciales

En el bono participan niñas, niños y jóvenes que habitan en los AUP en condiciones de precariedad extrema y alta identificados por el Mapa de pobreza urbana y exclusión social, y que además han sido priorizados por el RUP.

Mapa de pobreza urbana y exclusión social

La elaboración del mapa, a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2007 de la DIGESTYC, fue un esfuerzo conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP), el Ministerio de Economía (MINEC) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

El objetivo del mapa es la caracterización de la pobreza urbana y, en particular, de las condiciones de vida de la población ubicada en los AUP, definidos como «aglomeraciones espaciales de viviendas que presentan condiciones de precariedad en sus materiales estructurales de construcción o en relación con los servicios urbanos básicos a los que acceden. Engloban comunidades marginales y lotificaciones».

En el mapa los AUP se categorizaron en cuatro tipos de precariedad:

a) Extrema.
b) Alta.
c) Moderada.
d) Baja.

Los dos primeros son el objeto de intervención del programa CSU.

De la lectura de este mapa se destaca que:

a) El lugar de residencia de las personas determina en gran parte su acceso a oportunidades de educación, salud, trabajo y otras dimensiones del desarrollo humano.

b) Los ámbitos determinantes de la exclusión social de los hogares ubicados en los asentamientos urbanos son, en esencia, la baja empleabilidad y la deficiente calidad de inserción en el mercado laboral.

Registro Único de Participantes

El RUP es la herramienta con la que se realizan los procesos de identificación y priorización de las potenciales personas participantes en el componente de los bonos de educación.

El RUP contempla la utilización de un modelo único de priorización que parte de las características y condiciones de vida de las familias identificadas por medio del levantamiento de un censo. Este tiene el fin de hacer una caracterización efectiva de las personas que viven en condiciones de pobreza y así mejorar los procesos de priorización de algunas de las intervenciones sociales que efectúa el Gobierno.

En este sentido cada una de las personas integrantes de las familias existentes en los hogares identificados en la ficha de censo está sujeta a una ponderación a partir de la asignación de pesos a algunas de las variables contenidas dentro de la ficha del RUP.

El RUP contempla la aplicación de un modelo estadístico de priorización basado en variables de calidad de vida y generado a partir de la información de cada uno de los hogares identificados en el censo; en este sentido, se refiere a cada una de las personas que integran las familias existentes en los hogares registrados en la ficha de censo.

El índice del RUP considera:

a) Variables vinculadas a la calidad de la vivienda y la tenencia de bienes.

b) Variables físicas del hogar: acceso a servicios de agua, energía eléctrica, saneamiento y recolección de basura, etc.

c) Variables que miden el capital humano individual y colectivo presente y potencial: escolaridad de la persona que ejerce la jefatura del hogar y de su cónyuge, así como posibilidades de acceso de niñas, niños y jóvenes al sistema escolar.

d) Variables de capital social medido a partir del número y la edad de las personas que conforman el hogar, el número de personas dependientes, los ingresos familiares y personales, entre otros.

Cada una de estas variables se pondera por medio de un modelo estadístico, el cual genera el puntaje correspondiente para cada persona censada.

Todas las personas cuyo puntaje esté por encima del rango establecido para cada componente son potenciales participantes.

Incorporación de participantes

El proceso de incorporación de participantes tiene por objetivo oficializar la inscripción de las personas potenciales participantes dentro del componente.

Convenio de corresponsabilidades

El proceso de incorporación se oficializa a través de la firma de un convenio de corresponsabilidades.

El convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se entrega el bono y define las responsabilidades del Gobierno y del participante.

Según la edad, el convenio con el Gobierno de El Salvador será firmado por las estudiantes y los estudiantes, las madres y/o las personas responsables, según se establece en el cuadro 3.

Cuadro 3
Condiciones para firma de convenio

Condición	Persona firmante
Menores de dieciocho (18) años.	La madre o la persona responsable del menor.
De dieciocho (18) años en adelante.	Estudiante.
Estudiantes con discapacidad que impida firma o que no poseen documento de identidad para mayores de dieciocho (18) años.	Estudiante. Persona responsable (cuando haya aspectos limitantes que así lo condicionen).

A partir de la información de cada participante (grado de escolaridad, sexo, tipo de bachillerato, existencia de discapacidad, madres adolescentes), se calcula el monto total a transferir. Los convenios se generarán bajo las siguientes modalidades y condiciones:

a) Convenio familiar. Para aquellas familias que tengan participantes menores de dieciocho (18) años de edad que estén cursando entre séptimo grado y bachillerato. El representante del convenio será la madre o el familiar responsable de asegurar la asistencia de los menores a la escuela. El convenio incluye el total de participantes a su cargo.

b) Convenio personal. Para participantes que tengan entre dieciocho (18) y veintiún (21) años de edad que estén cursando entre séptimo grado y bachillerato. La persona participante será quien se represente ante el convenio.

Proceso de incorporación

A cada persona participante potencia se le asigna un número correlativo de identificación en el sistema FISDL. El proceso de incorporación contempla:

a) **Asamblea de aceptación.** Se organiza una asamblea para verificar que las personas participantes acepten las condiciones del programa. Para esto se remiten listados de aceptación ordenados por asentamiento urbano precario. El técnico o técnica que sea punto focal convocará a las personas que cumplan con los criterios para explicarles con detalle los lineamientos del programa.

b) **Certificación de grado en curso y de asistencia regular a clases (para el primer pago).** El o la estudiante, o su responsable si es menor de dieciocho (18) años, presentará en el centro escolar la ficha de grado en curso y el cuadernillo de corresponsabilidades. En este cuadernillo, el centro escolar deberá completar y validar la siguiente información:

- Ficha de grado en curso: nivel de estudio, grado, sección, turno y modalidad. El director del centro escolar deberá firmar y sellar la ficha.
- Cuadernillo de corresponsabilidades: (1) de haber cumplido con la corresponsabilidad, se coloca la firma y el sello correspondiente al mes de seguimiento; (2) de no haber cumplido con la corresponsabilidad, el personal docente coloca la cantidad de inasistencias que la persona participante ha presentado en el mes.

c) **Generación e impresión de documentos de incorporación.** Una vez ingresada la información sobre el grado en curso y la asistencia a clases, el FISDL procede a generar e imprimir los documentos de incorporación.

d) **Asambleas de incorporación.** Las asambleas de incorporación constituyen el procedimiento con el que la persona

representante del convenio acepta las condiciones del componente y formaliza su incorporación. Esto lo hace mediante la firma del documento de incorporación, que se llevará a cabo en cada AUP participante o según la estrategia que determine el FISDL.

e) **Ingreso de resultados en el sistema de resultados de asambleas de incorporación y certificación.** Los puntos focales registran la información resultante de las asambleas de incorporación y de la certificación. El representante del FISDL valida esta información.

Al final del proceso se cuenta con el registro de los participantes del componente de bonos de educación incorporados.

Seguimiento de corresponsabilidades en educación

Para recibir el bono de educación, la persona responsable del convenio se compromete a asistir al 80 % a las clases (o su equivalente, con un máximo de cuatro inasistencias injustificadas en el mes).

Proceso

a) Presentación, en el punto focal, del **cuadernillo de corresponsabilidades con la firma y el sello debidos por la docente o el docente de grado.** La persona representante del convenio muestra cada mes el cuadernillo de cumplimento de corresponsabilidades en el punto focal. En caso de existir algún incumplimiento con soporte válido para justificarlo, debe proporcionarse al momento de entregar el cuadernillo.

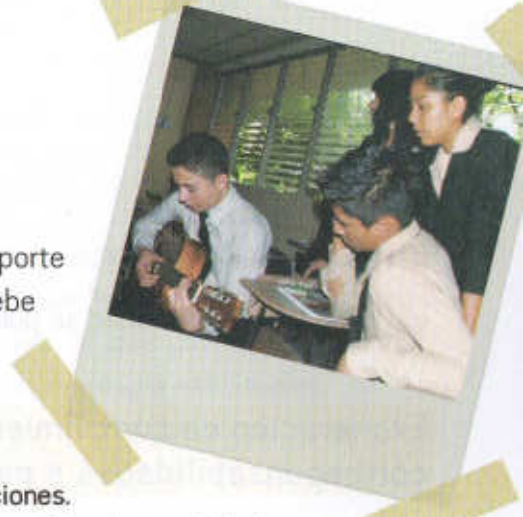

b) **Ingreso de seguimientos de corresponsabilidad y justificaciones.** La persona asignada como punto focal consolida la documentación recibida e ingresa los incumplimientos de las y los participantes.

c) **Validación y cierre de período de seguimiento de corresponsabilidad.** La persona asesora en desarrollo local del FISDL verifica y valida el acta de validación de seguimientos y justificaciones con la documentación presentada por los titulares o representantes de las familias.

Descuentos por incumplimiento de corresponsabilidades

Las justificaciones válidas para un incumplimiento se pueden clasificar por:

a) Enfermedad/incapacidad médica.

b) Ciertas condiciones ambientales que imposibiliten la asistencia al centro escolar.

c) Estados de alerta (del Sistema Nacional de Protección Civil) y de emergencia por desastres.

d) Muerte de un familiar.

e) Otras cuya autenticidad se pueda comprobar y verificar.

Exoneración de cumplimiento de corresponsabilidades a participantes

Se exonerará del seguimiento de corresponsabilidades a aquellos participantes que adquieran algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica que les imposibilite continuar asistiendo al centro educativo. La persona responsable del convenio deberá presentar en el punto focal la respectiva justificación.

La exoneración será efectiva para los casos donde no exista oferta educativa para este tipo de población.

Temporalidad de verificaciones

Las verificaciones de cumplimiento de corresponsabilidades se harán cada mes en el punto focal.

Pago de bonos

La entrega se bonos contempla diez (10) meses lectivos equivalentes a diez (10) bonos que se distribuyen en tres pagos al año; existe un cuarto pago para miembros del alumnado que finalizan el bachillerato. De esta manera, a la persona responsable del convenio (la persona representante de participantes, para

menores de dieciocho [18] años, y la persona participante, para mayores de dieciocho [18] años) se le hace entrega del monto definido en el convenio relativo al periodo de verificación, siempre y cuando se cumplan las corresponsabilidades.

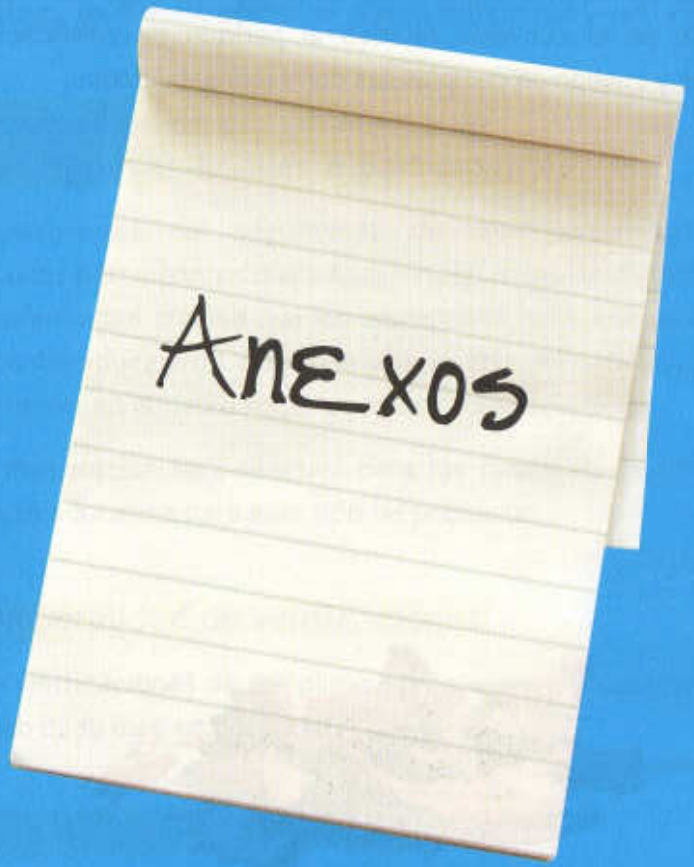

Anexo 1

Comunidades Solidarias Urbanas: escala de la intervención y ejecutores por componente

Eje		Componente	Escala	Ejecutores	
1	Capital humano	Bonos a la educación	Asentamientos urbanos precarios del municipio	FISDL Ministerio de Educación (MINED)	MUNICIPALIDAD
		Atención integral para la primera infancia	Municipal	MINED Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)	
		Programa Nuestros Mayores Derechos (incluye pensión básica universal)	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Secretaría de Inclusión Social (SIS) FISDL	
		Oferta de nutrición y salud	Municipal	Ministerio de Salud (MINSAL)	
		Prevención social de la violencia con énfasis en niñez, juventud y violencia de género	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Secretaría para Asuntos Estratégicos (SAE) Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	
2	Servicios básicos	Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios elegibles de los municipios	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	
		Introducción de los servicios de agua potable y saneamiento básico en asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios elegibles	Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)	
		Reducción de vulnerabilidad en asentamientos urbanos precarios	Asentamientos urbanos precarios en condición de riesgo	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	

3	Generación de ingreso	Programa de Apoyo Temporal al Ingreso	Asentamientos urbanos precarios del municipio	FISDL Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	M U N I C I P A L I D A D
		Intermediación laboral	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)	
		Emprendedurismo	Asentamientos urbanos precarios del municipio	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)	
		Generación de empleo intensivo en obra pública	Asentamientos urbanos precarios del municipio	MOP CONAMYPE MTPS	
4	Gestión territorial	Fortalecimiento institucional municipal	Municipal	SAE FISDL	
		Fomento a la participación ciudadana	Municipal	Gobiernos municipales	
		Gestión comunitaria de riesgos ambientales	Municipal	Gobiernos municipales	

Fuente: Secretaría Técnica de la Presidencia, noviembre de 2010.

Anexo 2

Resumen de responsabilidades del personal de los puntos focales

1. Informar con claridad, precisión y amabilidad a las personas participantes acerca de los requisitos, condiciones, derechos y deberes que adquieren al participar en el componente.

2. Dar respuesta de forma clara y precisa a cualquier inquietud o duda de las personas participantes sobre los procesos del componente del bono de educación.
3. Atender los requerimientos de actualización de datos en el sistema: correcciones de nombres y datos de identidad, cambios de titular del convenio, etcétera.
4. Apoyar el desarrollo de las asambleas de preincorporación y de firmas de convenios.
5. Registrar el resultado de las asambleas de preincorporación y de firmas de convenios.
6. Registrar la información de la ficha de certificación de grado en curso presentada por las personas participantes.
7. Registrar la información presentada a través de los documentos de seguimiento de corresponsabilidades: cuadernillo y justificaciones.

   a) Los descuentos se basarán en incumplimiento sin justificación válida en un mes específico. Se considera como incumplimiento: **cinco o más inasistencias a clases en un mes (equivalente al 80 % de asistencia).**

   b) Se deben registrar las justificaciones presentadas.

   c) Cuando el cuadernillo no sea presentado al punto focal será considerado como incumplimiento de corresponsabilidades y generará descuento.

d) Si no se presentan las justificaciones válidas para las ausencias que sean mayores que cuatro, se considerará como incumplimiento y generará un descuento.

e) Las justificaciones válidas para un incumplimiento se pueden clasificar en:

- Enfermedad/incapacidad médica.
- Ciertas condiciones ambientales que imposibiliten la asistencia al centro escolar.
- Desastre natural.
- Muerte de familiar (pariente cercano).
- Otros que se puedan comprobar.

f) En caso de que la ficha tenga la firma de la dirección y el sello del centro escolar pero la cantidad de ausencias sea mayor que cuatro y no exista justificación para estas, se deberá registrar como incumplimiento sin justificación.

8. Remitir toda la documentación relacionada a los procesos del programa CSU.

Anexo 3

Información importante que deben manejar

Selección de potenciales participantes

Se selecciona a todas aquellas personas que a la fecha de realización del censo específico para la intervención de bonos y becas cuenten con las siguientes características:

a) Habitar en los AUP de precariedad extrema y alta de los municipios de CSU según el año de incorporación (a la fecha de realización del censo).

b) Encontrarse viviendo en condición de pobreza según se establezca en las líneas de corte del RUP (a la fecha de realización del censo).

c) Estar cursando entre séptimo grado y bachillerato.

d) No haber cumplido los veintiún (21) años de edad.

e) No haber finalizado el bachillerato.

Las familias/personas seleccionadas como potenciales participantes deben formalizar su ingreso al componente mediante la ratificación de un convenio de participación, cuyo representante será:

a) la o el estudiante, si tiene dieciocho (18) años y más;

b) la madre o la persona responsable de la o el estudiante que asista al centro educativo, si es menor de 18 años.